**RESPUESTA DE ESPAÑA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE LA RELATORA ESPECIAL SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS EN RELACIÓN CON LA PROSTITUCIÓN Y LA VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS**

En respuesta la solicitud de información enviada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas para la elaboración de un informe temático que presentará al Consejo de Derechos Humanos de la ONU en su 56.ª sesión, en junio de 2024, que examinará el nexo entre el fenómeno global de la prostitución y la violencia contra las mujeres y las niñas, España traslada las siguientes aportaciones:

1. **Proporcione ejemplos de las formas ocultas de prostitución y explique en qué medida se reconocen y tratan como tales.**

En España la prostitución no es una actividad ilegal al no encontrarse regulada específicamente por ninguna norma. No obstante, el ordenamiento jurídico español tipifica en el Código Penal las diferentes formas delictivas relacionadas con la prostitución, siendo estas la trata de seres humanos (en adelante TSH) con finalidad de explotación sexual y los delitos relativos a la prostitución, todo ello con el fin de evitar cualquier violación de los derechos humanos dentro de esta actividad. Concretamente, el delito de TSH con finalidad de explotación sexual se encuentra tipificado en el art. 177 bis.1 b) y los delitos relativos a la prostitución se encuentran tipificados en los arts. 187 y 188 del Código Penal español.

A continuación, se facilitan los datos referentes a las investigaciones, detenidos y víctimas identificadas en el marco de la lucha contra la trata y explotación de personas en España:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **TRATA SEXUAL** | **2018** | **2019** | **2020** | **2021** | **2022** |
| **Investigaciones** | 61 | 93 | 68 | 58 | 67 |
| **Detenidos** | 232 | 250 | 193 | 205 | 161 |
| **Víctimas** | 128 | 294 | 160 | 136 | 129 |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **EXPLOTACIÓN SEXUAL** | **2018** | **2019** | **2020** | **2021** | **2022** |
| **Investigaciones** | 74 | 102 | 79 | 67 | 99 |
| **Detenidos** | 182 | 265 | 193 | 226 | 241 |
| **Víctimas** | 391 | 644 | 415 | 355 | 435 |

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE) combaten esta violencia contra las mujeres y las niñas desde la prevención, la persecución, la protección y la cooperación tal como establece el ordenamiento jurídico para la lucha contra la TSH.

Las actuaciones policiales preventivas, concretamente inspecciones en locales en los que se ejerce la prostitución, facilitan la detección de mujeres y niñas prostituidas, así como la detección de la comisión de graves infracciones administrativas. Esta circunstancia y especialmente las restricciones de movilidad ocasionadas durante la pandemia del COVID-19, han motivado el cierre de muchos de los locales desplazando el ejercicio de la prostitución a las viviendas particulares, lo que dificulta la detección de las víctimas.

Por otra parte, las nuevas tecnologías están jugando actualmente un papel fundamental. Las redes criminales han aumentado y mejorado su acceso a potenciales víctimas mediante la captación online, llegando a un mayor número de personas, incluidas las personas menores de edad. Además, estas redes sociales son utilizadas para la explotación de las víctimas aprovechando el anonimato que proporcionan.

Tomando como referencia los casos planteados por las víctimas atendidas en los equipos profesionales de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito (OAVD) dependientes del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (MPJRC), se observa un aumento de prácticas que ni las propias víctimas identifican como prostitución y que se llevan a cabo como una forma de mejorar sus recursos económicos destinados al ocio o a la adquisición de productos de lujo o bien como una fuente complementaria de ingresos cuando la actividad laboral habitual no resulta suficiente para costear ese tipo de gastos.

Este perfil de víctimas, sobre todo personas muy jóvenes, en algunos casos universitarias, estudiantes o personas que acceden a primeros empleos, obtienen ingresos, regalos, descuentos a través de redes sociales y páginas web, por ejemplo, *OnlyFans*, donde se presentan como streamers, sugar babies o escorts. En estos casos, las víctimas, sin llegar a tener encuentros físicos, interactúan con sus seguidores, atendiendo las exigencias que les plantean.

1. **Describa el perfil de las mujeres y niñas afectadas por la prostitución en su país, y facilite datos desglosados, cuando sea posible.**

Los principales perfiles de mujeres adultas víctimas de trata con fines de explotación sexual son:

* Inmigrantes sin permiso de residencia, que vienen a España con la expectativa de encontrar un trabajo y una vida mejor de la que tienen en sus países de origen. Principalmente proceden de Colombia, África subsahariana y Europa del Este y suelen haber dejado a sus hijos en sus países de origen, a cargo de sus familiares a quienes deben enviar dinero.

* Personas en situación de exclusión social, mayoritariamente por problemas de drogodependencias y/o salud mental, que han perdido la red de apoyo familiar y que ejercen la prostitución como un *intercambio* para asegurarse recursos básicos como alojamiento y alimentos, así como para garantizarse el consumo de drogas.
* Madres que viven solas con sus hijos, con una situación económica muy precaria y que ejercen ocasionalmente la prostitución como una forma de cubrir sus necesidades económicas, al disponer de algunos clientes fijos a los que atienden en su propio domicilio cuando sus hijos están ausentes.

En cuanto a mujeres adolescentes, el perfil de víctimas se corresponde con el de menores que han sido tuteladas en centros, y que son consumidoras de drogas o regalos, y se encuentran atrapadas al tener que ofrecer servicios sexuales para garantizarse el acceso al consumo de sustancias o la adquisición de regalos.

1. **Describa el perfil de quienes solicitan mujeres para la prostitución y si tales relaciones están reguladas, y proporcione datos de apoyo, cuando sea posible.**

El [Plan Estratégico Nacional contra la Trata y la Explotación de Seres Humanos (PENTRA)](https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/prensa/balances-e-informes/2021/220112_Plan_nacional_TSH_PENTRA_FINAL_2021_2023.pdf) 2021-2023 indica lo siguiente:

* Sobre los tratantes y delincuentes: “En cuanto a los delincuentes, y como ha venido ocurriendo en años anteriores, la mayor parte de los detenidos por trata en España son hombres, concretamente el 59% en 2020, frente a un 41% de mujeres. Las cifras se mantienen en valores similares a las de años precedentes y confirman la realidad del delito de trata de personas, en el que muchas de las antiguas víctimas pasan a ocupar puestos de responsabilidad en las redes de trata como “madames” o captadoras”.
* Sobre la nacionalidad de los autores: “Por lo que respecta a la nacionalidad de los autores, en consonancia a lo que ocurría con las víctimas, y siguiendo la costumbre de las redes criminales de mostrar fuertes lazos de origen entre unas y otros, en los últimos años se ha detectado un notable incremento de las nacionalidades, colombiana y venezolana”.
* Sobre las personas detenidas por explotación sexual: “En 2020, el 57% son hombres, mientras que el 43% fueron mujeres, siendo las nacionalidades más características la española, rumana, china y colombiana”.

1. **¿A qué formas de violencia son sometidas las mujeres y niñas prostituidas (física, psicológica, sexual, económica, administrativa u otra)?**

España ha sido tradicionalmente tanto lugar de tránsito como destino para las víctimas de TSH y del total de víctimas de trata de personas, un 59% lo eran con esta finalidad. Según datos de la Base de datos BDTRATA del Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO), entre 2017 y 2020 las FCSE comunicaron la identificación formal como víctimas de trata de seres humanos de 1.250 personas, entre ellas 60 menores de edad. A estas cifras hay que añadir 3.551 víctimas de explotación sexual o laboral, incluyendo a 30 menores de edad.

Las cifras avalan el paulatino descenso en su edad media, siendo la franja de edad más representativa la comprendida entre los 18 y los 33 años, con más del 70% del total de víctimas. El abuso de situación de necesidad o vulnerabilidad de la víctima se ha consolidado en los últimos años como el medio comisivo más frecuente en la trata sexual, llegando a alcanzar en 2020 al 75% de las víctimas. El engaño, ya sea en el tipo de actividad a realizar o en las condiciones de la misma, representó entre 2017 y 2020 un 45% de los casos, alcanzando en este último año el 42% del total”.

Las formas de captación varían enormemente “según la nacionalidad, desde el `lover boy´ para las víctimas del Este de Europa, al `vudú-yuyu´ para las nacionales nigerianas, pasando por un uso cada vez más importante de internet y las redes sociales”. Sobre la nacionalidad de las víctimas, los últimos años han mostrado cambios de tendencia: las víctimas de nacionalidad rumana y nigeriana han sido las más representativas y las que han mantenido una tendencia más estable. Mientras que las de origen latinoamericano, especialmente Venezuela, Colombia y Paraguay han mostrado un incremento exponencial en los últimos años.

Los tratantes y los explotadores, tanto en la fase de captación como para ejercer el control sobre las víctimas, en muchas ocasiones se valen tanto de la violencia física como psicológica, que se materializa en lesiones, maltrato físico, amenazas, coacciones, detenciones ilegales, tratos humillantes y degradantes, incluso, agresiones sexuales.

1. **¿Quién es responsable de la perpetración de la violencia contra las mujeres y niñas prostituidas?**

Circunscrito al ámbito de la trata con finalidad de explotación sexual y a la explotación sexual se establecerían los siguientes perfiles:

* Con respecto al perfil del tratante con finalidad de explotación sexual, atendiendo a los datos operantes en el período de 2018 a 2022, sería hombre de nacionalidad española con un rango de edad comprendido entre 38 y 42 años, siendo el segundo perfil más frecuente el de mujer colombiana con una edad comprendida entre los 33 y 37 años.
* Atendiendo al perfil del proxeneta que lleva a cabo actividades de explotación sexual, y también atendiendo a los datos del período 2018 a 2022, sería hombre español con una edad de más de 53 años. El segundo perfil más frecuente es de mujer de nacionalidad colombiana.

Otros posibles elementos que podrían identificarse como causantes de la violencia contra mujeres y niñas prostituidas, pueden mencionarse los siguientes:

* El desconocimiento y falta de conciencia social sobre la importancia real de la problemática.
* La estigmatización de las víctimas y la relativización de la responsabilidad de las personas consumidoras de la prostitución.
* La falta de conocimiento sobre las nuevas formas de prostitución a las que están accediendo las personas menores de edad y adolescentes.

1. **Describa los vínculos, si los hay, entre la prostitución y la violación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas.**

De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, “la lucha contra la violencia en la infancia es un imperativo de derechos humanos. Para promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño es esencial asegurar y promover el respeto de su dignidad humana e integridad física y psicológica, mediante la prevención de toda forma de violencia”.

La Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral dela libertad sexual establece que “las consecuencias físicas, psicológicas y emocionales de las violencias sexuales pueden afectar gravemente o incluso impedir la realización de un proyecto vital personal a las mujeres y las niñas, que se pueden ver sometidas a las relaciones de poder que sustentan este tipo de violencias. En el caso de los niños, las violencias sexuales también son fruto de relaciones de poder determinadas por el orden patriarcal, tanto en el ámbito familiar como en otros ámbitos de tutela adulta”.

La trata y la explotación de seres humanos constituyen una vulneración muy grave de los derechos humanos, ya que son delitos pluriofensivos que directamente afectan a la dignidad de las personas. Entre los derechos humanos de las víctimas que se ven afectados destacan el derecho a no sufrir discriminación ni violencia por el hecho haber nacido mujeres, derecho a la libertad y seguridad personal, derecho a la igualdad, derecho a decidir sobre su vida sexual y reproductiva, derecho a la libre elección del matrimonio (sin matrimonios prematuros y forzados), derecho a la dignidad, la integridad física y psicológica, derecho a no estar sometido a tratos crueles, inhumanos o degradantes, esclavitud o servidumbre en todas sus formas y en el peor de los casos se vulnera su derecho a la vida.

1. **¿Qué vínculos existen entre la pornografía y/u otras formas de explotación sexual y la prostitución?**

El consumo de pornografía es un elemento que predice una normalización de una sexualidad en la que la mujer es sujeto pasivo, donde es mostrada como un mero instrumento para dar placer, sin capacidad de decisión alguna y sometida a las exigencias mayoritariamente de los hombres. Concretamente el consumo de pornografía entre menores de edad y adolescentes sin control está contribuyendo a la idea de un tipo de sexualidad y relaciones que solo se pueden materializar acudiendo a servicios relacionados con la prostitución.

Las nuevas tecnologías y herramientas digitales que internet ofrece (p.ej.: plataformas digitales, redes sociales y mensajería instantánea) han penetrado en todos los sectores económicos. El mundo de la pornografía no ha sido ajeno a la revolución digital globalizando su acceso y presentándolo como una opción más de ocio en línea que enmascara los potenciales peligros que encierra.

Para delimitar el volumen del negocio de la pornografía basta con analizar de manera somera las cifras de la web más popular en este ámbito *Pornhub*. Cada día, según datos de la propia compañía, acceden a la página un promedio de 130 millones de personas de todas partes del globo y de niveles socioeconómicos muy diferentes. Esto hace un total de 3.500 millones de visitas mensuales y 36.000 millones al año.

La difusión de pornografía, los videos en vivo (*livestreaming*) o la práctica de la venta de material audiovisual de contenido erótico o pornográfico a través de plataformas como *Onlyfans* conlleva una potencial peligrosidad para la captación y explotación de personas con fines sexuales, y en cómo se está mutando el negocio entorno a la explotación sexual hacia mercados en apariencia inocuos, pero que esconden patrones de proxenetismo y favorecimiento y enriquecimiento de la prostitución ajena.

1. **¿Cómo se aborda la cuestión del consentimiento? ¿Es posible hablar de consentimiento significativo para las mujeres y niñas prostituidas?**

En el delito de TSH con finalidad de explotación sexual, el consentimiento de la víctima es irrelevante cuando se dan los medios comisivos, es decir violencia, intimidación, engaño, abuso de situación de superioridad, necesidad, vulnerabilidad víctima o mediante la entrega o recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de la persona que poseyera el control sobre la víctima.

En el caso de las personas menores, aun cuando no se dieran los medios comisivos anteriormente mencionados, sería totalmente intrascendente el consentimiento que pudiera haberse dado.

En referencia a la prostitución, el Código Penal español establece que el consentimiento de la víctima también será irrelevante cuando se determine a una persona a ejercer la prostitución empleando violencia, intimidación o abusando de una situación de superioridad, necesidad o vulnerabilidad. De igual modo, el lucro de la explotación de la prostitución ajena, aun cuando medie consentimiento, éste también carece de relevancia. Entendiendo como explotación: que la víctima se encuentre en una situación de vulnerabilidad personal o económica o que se le impongan en su ejercicio condiciones gravosas, desproporcionadas o abusivas.

Por otro lado, a partir de los testimonios de las víctimas se aprecia que hay un consentimiento y una aceptación de ese tipo de relaciones condicionado por las necesidades y circunstancias vitales de las víctimas. La mayoría manifiestan que no aceptarían la prostitución si tuvieran una alternativa de vida. En bastantes ocasiones se han recogido testimonios donde se traslada que cuando las víctimas han aceptado un servicio y acordado su pago, a medida que avanzaba la situación y sentían la necesidad de manifestar su desacuerdo con lo que está ocurriendo o incluso de rescindir lo acordado, tenían la creencia de que no podían hacerlo y que estaban obligadas a seguir adelante.

1. **¿Hasta qué punto han sido eficaces los marcos legislativos y las políticas para prevenir y responder a la violencia contra las mujeres y las niñas que ejercen la prostitución?**

La violencia contra las mujeres y las niñas que ejercen la prostitución es sin duda un enorme desafío pendiente en España. Para prevenir y responder a la violencia contra las mujeres y las niñas que ejercen la prostitución recientemente se han dando pasos significativos, entre los que destacan:

* La Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual, que consolida un marco de derechos para las víctimas de trata con fines de explotación sexual y de proxenetismo, así como para las mujeres en situación de prostitución víctimas de violencias sexuales.
* La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, que garantiza los derechos fundamentales de las niñas y los niños víctimas de cualquier violencia, incluida la trata de seres humanos, y configura una atención reforzada en los centros de protección a las actuaciones específicas de prevención, detección precoz e intervención en casos de explotación sexual y trata de seres humanos.
* El citado Plan Estratégico Nacional contra la Trata y la Explotación de Seres Humanos (PENTRA).
* El [Plan de acción contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes del sistema de protección a la infancia](https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/infancia-y-adolescencia/PDF/Conferencia_Sectorial/Plan_de_Accion_contra_ESI_sistema_de_proteccion.pdf) (2022-2024).
* El [Plan España te protege contra la violencia machista](https://www.igualdad.gob.es/plan-de-recuperacion/plan-espana-te-protege-contra-violencia-machista/) (2022), en el marco del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), que contempla la ampliación de los servicios de asistencia y atención integral que se venían ofreciendo para víctimas de violencia de género, a víctimas de trata y explotación sexual.
* La [Estrategia Estatal para combatir las Violencias Machistas 2022–2025](https://violenciagenero.igualdad.gob.es/planActuacion/estrategiasEstatales/combatirViolenciaMachista/estrategia_2022_2025.htm), que aborda todas las formas de violencia contra las mujeres en el marco del Convenio de Estambul, además de la trata con fines de explotación sexual.
* El [Plan operativo para la protección de los derechos humanos de mujeres y niñas víctimas de trata, explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución](https://violenciagenero.igualdad.gob.es/planActuacion/trataMujeresyNinas/PlanCamino/home.htm) (2022 – 2026).

1. **¿Qué medidas existen para recopilar y analizar datos a nivel nacional con vistas a comprender mejor el impacto que la prostitución tiene sobre los derechos de las mujeres y las niñas?**

En España no se recogen datos referentes a la prostitución stricto sensu, tan solo aquellos concernientes a la función preventiva y reactiva frente a la trata y la explotación. La función preventiva se materializa en las inspecciones realizadas en lugares donde se ejerce la prostitución, mientras que la reactiva se circunscribe a la investigación de delitos sobre trata y explotación de seres humanos.

Además, las FCSE a través de la Base de datos de TSH (BDTRATA) extraen datos relevantes sobre autores y las víctimas (nacionalidad, país de procedencia, edad, sexo, etc.) con los que se elabora inteligencia para apoyar a las unidades operativas en la prevención y en la investigación de este tipo de violencia, así como informes criminológicos que facilitan el conocimiento del fenómeno delictivo para su mejor abordaje.

1. **¿Qué medidas existen para ayudar y apoyar a las mujeres y niñas que desean abandonar la prostitución?**

En lo tocante a la protección asistencial a las víctimas existen las Oficinas de Asistencia a las Víctimas, que son un servicio público y gratuito[[1]](#footnote-1) que no está condicionado a la previa presentación de una denuncia. Estas Oficinas[[2]](#footnote-2) ofrecen información a las víctimas sobre sus derechos para evitar la desprotección tras el delito, asistencia psicológica, acompañamiento a las víctimas que lo soliciten a las diligencias judiciales y derivación a recursos sociales especializados que precisen.

En la Administración General del Estado, el Ministerio de Igualdad dispone de distintas líneas de financiación para proyectos vinculados a la asistencia y protección de las mujeres en entornos de prostitución víctimas de trata y explotación de seres humanos, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones también cuenta con un presupuesto específico para población migrante al objeto de prevenir la trata y explotación de seres humanos y el Ministerio del Interior, a través del Interlocutor Social Nacional y de los Interlocutores Sociales Territoriales y en colaboración con las organizaciones y entidades con experiencia acreditada en la asistencia a las víctimas, sigue unos criterios para la correcta evaluación de las necesidades de la víctima que permitan un procedimiento de asistencia adecuada (esta asistencia es independiente de la situación y circunstancias de la víctima, ya sea extranjera en situación irregular o indocumentada).

1. **¿Cuáles son los obstáculos a los que se enfrentan las organizaciones y los proveedores de servicios de primera línea en su misión de apoyo a las víctimas y supervivientes de la prostitución?**

En el marco de las víctimas de la trata y explotación sexual los principales obstáculos son:

* La progresiva invisibilización de la prostitución que se está desplazando a localizaciones más privadas, como son los pisos o apartamentos, mientras que se produce un progresivo abandono de la calle y de los tradicionales clubes de alterne.
* El uso de los entornos online para la captación y explotación de mujeres hace complejo poder detectar casos delictivos y normaliza procesos de explotación sexual.
* La autoidentificación sigue siendo difícil y se ve aún más obstaculizada por los entornos *online*.
* Necesidad de una mayor cooperación e intercambio de información entre las fuerzas policiales y las entidades y organizaciones especializadas en la asistencia a las víctimas.
* Escasez cuando no ausencia de recursos para hombres víctimas de trata y explotación sexual.
* Falta de reconocimiento hacia las supervivientes como elemento clave para poder acceder a otras víctimas.
* Falta de fondos especiales para la compensación a las víctimas.
* Desconfianza de la víctima superviviente de la prostitución derivado de la situación de desarraigo, aislamiento social, prejuicios hacia los cuerpos policiales, desconocimiento del idioma, entre otros.

No obstante, el principal obstáculo es la dificultad para detectar los lugares de explotación sexual de estas víctimas. Asimismo, es habitual encontrarse con la resistencia de las víctimas a ser derivadas a los recursos específicos de ayuda para salir de la prostitución y para que finalmente acudan a estos recursos, sobre todo en aquellos casos en los que se ha detectado prostitución y se mantiene oculta por la propia víctima. Incluso es frecuente que las víctimas no continúen en los programas de intervención y apoyo por el miedo, la inseguridad, la falta de medios, circunstancias que motivan que las víctimas nieguen la propia situación de prostitución.

Por todo lo anterior, la comunicación y la atención a estas víctimas las llevan a cabo agentes expertos de las FCSE en la lucha contra la TSH que han sido sensibilizados en esta materia y formados específicamente en estos cometidos quienes cuentan con la colaboración de entidades sociales especializadas que facilitan esta labor.

1. **¿Cuáles son algunas de las lecciones aprendidas sobre lo que funciona y lo que no cuando se trata de frenar las consecuencias negativas para los derechos humanos de la prostitución de mujeres y niñas?**

Las siguientes medidas han funcionado en el ámbito de la trata y explotación de seres humanos:

* La prevención es clave para evitar las consecuencias negativas derivadas de la prostitución. Esto se materializa en el aumento de inspecciones en lugares de ejercicio de la prostitución en aras de prevenir la TSH y la explotación sexual, mediante estas inspecciones se pueden detectar situaciones negativas para los derechos humanos.
* Las campañas de concienciación y sensibilización dirigidas tanto a la sociedad en general, como más específicas dirigidas a la desincentivación de la demanda de servicios de prostitución.
* La formación de los agentes intervinientes ha sido decisiva, ya que esto ha supuesto una mejora en la detección de situaciones de trata y explotación sexual.
* La cooperación de todos los agentes implicados, tanto nacionales como internacionales. Debido al carácter transnacional del delito de trata y el incipiente uso de las tecnologías en todas las fases del delito, incluyendo la explotación, la mejora en la cooperación internacional es decisiva para luchar contra esta actividad delictual.
* El enfoque multidisciplinar, debido a la complejidad que definen los delitos de trata y explotación sexual, y que implican a varios agentes tanto públicos como privados, así como, y muy especialmente, a las entidades y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la asistencia a las víctimas de la trata y la explotación de seres humanos. Este enfoque es prioritario tanto para la detección y la protección de las víctimas, así como para la actuación en la lucha y la prevención de delito.
* Investigaciones financieras vinculadas a los delitos de trata y explotación, ya que esto supone para las organizaciones criminales que no puedan seguir operando y por tanto se prevé la captación y explotación de nuevas víctimas.
* La lucha contra el delito y la consecuente desarticulación de las organizaciones criminales es fundamental para atajar las consecuencias negativas derivadas de la prostitución.

Desde la experiencia recabada en talleres con víctimas de prostitución, puede afirmarse que resulta de utilidad aportar información práctica a las mujeres, desmontar falsas creencias y dar pautas de actuación ante posibles situaciones de violencia. En el transcurso de este tipo de talleres se repite la sorpresa y alivio que les genera a las mujeres saber que, aunque se encuentren en situación irregular en España, este hecho no supone un impedimento para denunciar la violencia, que no van a ser deportadas al denunciar e incluso que tienen un amparo y protección especial garantizado como consecuencia de ser víctimas de violencia de género y violencia sexual.

1. **¿Se incluye suficientemente a las organizaciones de primera línea y a las organizaciones de supervivientes en la elaboración de políticas a escala nacional e internacional?**

Las organizaciones de la sociedad civil participan activamente en la elaboración de políticas a escala nacional e internacional. El CITCO y la Relatoría Nacional contra la TSH están en continuo contacto con las asociaciones especializadas, que conforman la Red Española contra la trata de personas. Esta colaboración y cooperación se materializa en el intercambio de información permanente y en el mantenimiento de reuniones con las organizaciones de la sociedad civil, las cuales se celebran de manera bianual. Asimismo, la red participa de manera activa en las reuniones de seguimiento de la Relatoría.

Con respecto a la elaboración del PENTRA, las organizaciones de la sociedad civil colaboraron tanto en la elaboración del plan como en su posterior puesta en marcha, ejecutando medidas concretas del plan.

Otro ejemplo de participación de las organizaciones de la sociedad civil en la elaboración de políticas es la citada Instrucción 6/2016 de la Secretaría de Estado de Seguridad (SES), sobre actuaciones de las FCSE en la lucha contra la TSH y en colaboración con las organizaciones y entidades con experiencia acreditada en la asistencia a las víctimas.Esta Instrucción establece la figura del interlocutor social, los cuales son expertos designados por las FCSE, que se configuran como el punto de contacto permanente entre con las organizaciones y entidades con experiencia acreditada en la asistencia a las víctimas.

1. **¿Qué recomendaciones tiene para prevenir y poner fin a la violencia asociada a la prostitución de mujeres y niñas?**

Las principales recomendaciones tanto con el fin de prevenir como de poner fin a la violencia asociada a la prostitución de mujeres y niñas serían:

* Establecer un marco normativo que promueva la penalización de todos los tipos de proxenetismo, exista o no explotación sexual.
* Incidir en la reducción de la demanda de los servicios de prostitución.
* Facilitar el acceso a recursos de las personas en contextos de prostitución para que no se vean avocadas a volver a dichos contextos.
* Penalizar al cliente de servicios de explotación, así como la tercería locativa.
* Control del acceso a la pornografía por parte de las personas menores. La pornografía cosifica a la mujer, establece unos estándares en los que el consentimiento no se le da ninguna importancia y además establece patrones violentos.
* Mejora de la educación sexual no solo focalizada en cuestiones médicas, sino que se deben incluir contenidos relativos a la importancia del consentimiento, el respeto a la otra persona y la importancia de la parte emocional y afectiva.
* La sensibilización, educación y formación de la sociedad en general y de los menores en particular.
* La cooperación entre los actores implicados en combatir esta violencia sexual, en los ámbitos policial, judicial, administrativo y social.

Se considera fundamental la formación práctica a los equipos de profesionales que atienden a posibles víctimas. Si no se ofrece una atención adecuada a la situación de estas mujeres cuando ellas solicitan cualquier tipo de ayuda, no acudirán posteriormente a los servicios ni tendrán confianza en los recursos especializados a su alcance, sin que, en último término, se logre visibilizar la verdadera situación y problemática a la que se enfrentan las mujeres y niñas víctimas de la prostitución.

Por último, también es importante subrayaraquellos elementos que la legislación española vigente considera claves para prevenir y erradicar la violencia asociada a la prostitución de mujeres y niñas:

* Mejorar la información oficial sobre la magnitud de la trata, la explotación sexual y la prostitución, lo que incluye información cualitativa y cuantitativa sobre la realidad de estas mujeres y niñas.
* Desincentivar la demanda de trata, explotación sexual y prostitución, a través de educación en todas las etapas educativas y acciones de sensibilización, dirigidas especialmente a adolescentes y hombres adultos.
* Garantizar la detección de las víctimas de trata y explotación sexual por parte de todos los servicios públicos del ámbito sanitario, educativo y social, especialmente en los casos de víctimas menores de edad.
* Consolidar el sistema de acreditación de las víctimas, sin necesidad de denuncia, como primer paso para el acceso a derechos socio asistenciales y como medida de impulso de la identificación formal.
* Garantizar la autonomía económica y habitacional de las víctimas, así como su acceso al sistema sanitario, con el fin de que puedan dejar atrás los escenarios de explotación y proporcionar itinerarios de salida, con alternativas reales de vida, a todas las mujeres en contextos de prostitución.
* Impulsar el acceso a la regularidad documental para las mujeres extranjeras víctimas de trata, explotación sexual o mujeres en contextos de prostitución con indicadores de vulnerabilidad extrema, como vía fundamental para iniciar y consolidar el proceso de salida y emancipación de la situación de explotación.
* Garantizar el acceso al sistema público de salud a las víctimas, incluido el acceso a la rehabilitación física y psicológica, y facilitar a las víctimas con discapacidad servicios generales accesibles e inclusivos, conforme a la Ley 6/2022, de 31 de marzo, de modificación del Texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

1. Creadas a partir de la Ley 35/1995 de 11 de diciembre, de ayuda y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual y, posteriormente, reguladas por la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito y, especialmente, por el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito. [↑](#footnote-ref-1)
2. A continuación, se aporta una relación de documentos de actuación de las oficinas que pueden resultar de interés:

   * [Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito (Castellano)](https://www.mjusticia.gob.es/es/Ciudadano/Victimas/Documents/Oficinas%20de%20Asistencia%20a%20las%20V%c3%adctimas%20del%20Delito%20%28Castellano%29%20%281%29.pdf).​
   * [Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito (English)](https://www.mjusticia.gob.es/es/Ciudadano/Victimas/Documents/Oficinas%20de%20Asistencia%20a%20las%20V%c3%adctimas%20del%20Delito%20%28English%29.pdf).
   * [Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito (Français)](https://www.mjusticia.gob.es/es/Ciudadano/Victimas/Documents/Oficinas%20de%20Asistencia%20a%20las%20V%c3%adctimas%20del%20Delito%20%28Fran%c3%a7ais%29.pdf).
   * [Guía de recomendaciones para la evaluación individualizada de las víctimas y la elaboración de informes de vulnerabilidad por parte de las oficinas de asistencia a las víctimas del delito](https://www.mjusticia.gob.es/es/Ciudadano/Victimas/Documents/Gu%c3%ada%20OAVD%20evaluaci%c3%b3n%20individualizada.pdf)​​.
   * [Guía de recomendaciones para las oficinas de asistencia a las víctimas del delito en el ámbito de la atención a las víctimas del delito en la infancia y la adolescencia](https://www.mjusticia.gob.es/es/Ciudadano/Victimas/Documents/Gu%c3%ada%20OAVD%20recomendaciones%20menores.pdf).

   [↑](#footnote-ref-2)